1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión	SEPTIEMBRE DE 2026
1.2. Número de Contrato	2025-424
1.3. Objeto	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE "MARIANA RÍOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
1.4. Contratista	GRUPO MERAKI-G S.A.S
1.5 Representante Legal	CAMILO ANDRES ARIZA RODRIGUEZ
1.6. Número CDP	868
1.7. Número RP	1349
1.8. Valor Inicial del contrato	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ML/CTE. ($ 420.811.370,00)
1.9 Rubro presupuestal	RUBRO 2.3.2.02.02.008 DENOMINADO SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
1.10. Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA
1.11. Fecha de inicio	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
1.12 Fecha de terminación	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.13 Supervisor	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1	ADICIÓN	
2.2	PRÓRROGA	X
2.3	MODIFICACIÓN	
2.4	SUSPENSIÓN	
2.5	CESIÓN	
2.6	TERMINACIÓN	

3. HISTÓRICO DE MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	
3.1. Tipo de solicitud realizada	PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1
3.2. Plazo de la prórroga No. 1	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO
3.3 Plazo total con prorrogas	15 DE FEBRERO DE 2026 (reprogramada al 15 DE MARZO DE 2026 con el Acta de Reinicio No. 1)
3.4 Suspensión	Suspensión No. 1 a partir del 8 de enero de 2026, por veintinueve (29) días calendario. Reinicio: 5 de febrero de 2026
3.5. Tipo de solicitud realizada	PRÓRROGA No. 2
3.6. Plazo de la prórroga No. 2	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO
3.7 Plazo total con prorrogas	29 DE ABRIL DE 2026
3.8. Tipo de solicitud realizada	PRÓRROGA No. 3
3.9. Plazo de la prórroga No. 3	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO
3.10 Plazo total con prorrogas	13 DE JUNIO DE 2026
3.11. Tipo de solicitud realizada	PRÓRROGA No. 4
3.12. Plazo de la prórroga No. 4	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO
3.13 Plazo total con prorrogas	28 DE JULIO DE 2026

3.14. Tipo de solicitud realizada	PRÓRROGA No. 5
3.15. Plazo de la prórroga No. 5	UN (01) MES
3.16. Plazo total con prorrogas	28 DE AGOSTO DE 2026
3.17. Tipo de solicitud realizada	PRÓRROGA No. 6
3.18. Plazo de la prórroga No. 6	UN (01) MES
3.19 Plazo total con prorrogas	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
3.20. Valor adiciones	N/A
3.21. Valor total del contrato	$420.811.370,00. No se han efectuado adiciones
3.22. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
3.23. CDP de la adición	N/A

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O PROCESO A REALIZAR.	
4.1. Tipo de solicitud	PRÓRROGA No. 7
4.2. Plazo de la prórroga No. 7	DOS (2) MESES
4.3. Nueva fecha de terminación	28 DE NOVIEMBRE DE 2026
4.4. Valor de la adición	N/A
4.5. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
4.6. CDP de la adición	N/A

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

5.1 ANTECEDENTES

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., como entidad de carácter especial del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se rige por un régimen jurídico especial de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y demás disposiciones aplicables. En materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se sujetan a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios que orientan la función administrativa y la actividad contractual de las entidades públicas.

En este marco, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. ha venido fortaleciendo su capacidad instalada, portafolio de servicios y cobertura, circunstancia que exige contar con infraestructura adecuada y suficiente para responder a las necesidades asistenciales de la población usuaria y garantizar condiciones apropiadas para la prestación de los servicios de salud.

Con este propósito, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. suscribió con GRUPO MERAKI-G S.A.S. el Contrato de Consultoría No. 2025-424, cuyo objeto corresponde a la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE "MARIANA RÍOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($420.811.370).

El día 11 de septiembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del contrato, estableciéndose inicialmente como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante el Modificatorio No. 1

y la Prórroga No. 1, se modificó la Cláusula Séptima – Forma de Pago y se amplió el plazo de ejecución por **cuarenta y cinco (45) días calendario**, quedando como fecha de terminación el **15 de febrero de 2026**.
Durante la ejecución contractual y como parte de las actividades de acompañamiento y seguimiento técnico, se adelantaron mesas de trabajo y espacios de articulación con el **Ministerio de Salud y Protección Social**, con el propósito de revisar, ajustar y fortalecer los componentes técnicos requeridos para el proceso de evaluación y viabilización del proyecto.

En consideración a los tiempos asociados al proceso de revisión y evaluación adelantado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el **08 de enero de 2026** se suscribió el **Acta de Suspensión No. 01**, con efectos a partir de esa misma fecha. Mediante Acta Aclaratoria posterior se precisó que la fecha correcta de dicha suspensión es el **08 de enero de 2026**, toda vez que inicialmente se había consignado, por error involuntario, la fecha 08 de febrero de 2026.

Posteriormente, el **03 de febrero de 2026** se suscribió el **Acta Modificatoria de la Suspensión No. 01**, mediante la cual se estableció un término de suspensión de **veintinueve (29) días calendario contados a partir del 08 de enero de 2026**.

El **05 de febrero de 2026** se suscribió el **Acta de Reinicio No. 01**, mediante la cual se reanudó la ejecución contractual y se estableció como nueva fecha de terminación el **15 de marzo de 2026**.

Con posterioridad al reinicio, y con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual, se suscribieron las **Prórrogas Nos. 2, 3, 4, 5 y 6**, mediante las cuales el plazo de ejecución fue ampliado sucesivamente, estableciéndose como fecha de terminación vigente el **28 de septiembre de 2026**.

Durante este período, el contratista realizó la radicación del proyecto ante el **Ministerio de Salud y Protección Social** para el correspondiente proceso de revisión y evaluación técnica. No obstante, a la fecha de elaboración del presente documento, el proyecto continúa en etapa de revisión por parte del equipo técnico evaluador de dicha entidad y se encuentra pendiente la emisión del concepto de viabilidad técnica requerido para continuar con las actuaciones posteriores.

De manera particular, se encuentra pendiente la viabilidad correspondiente al **componente eléctrico del proyecto**, requisito necesario para continuar con las gestiones posteriores asociadas al proceso de formulación y viabilización.

En consecuencia, mientras no se cuente con la viabilidad del componente eléctrico por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, no ha sido posible adelantar la radicación de la licencia correspondiente ante la Alcaldía, toda vez que para continuar con dicho trámite se requiere contar previamente con la documentación técnica y los conceptos de viabilidad necesarios para su presentación.
Durante este período, el contratista ha mantenido el acompañamiento técnico requerido y la disponibilidad necesaria para atender las observaciones, aclaraciones, requerimientos y ajustes que eventualmente sean formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato.

Teniendo en cuenta que los tiempos asociados a la revisión, evaluación y emisión de los conceptos técnicos requeridos dependen del procedimiento administrativo adelantado por el Ministerio de Salud y Protección

Social y corresponden a circunstancias externas a la voluntad de las partes, resulta necesario ampliar nuevamente el plazo de ejecución mediante la suscripción de la Prórroga No. 7 por el término de dos (02) meses, con el propósito de garantizar la continuidad del acompañamiento y las gestiones técnicas requeridas, atender oportunamente los requerimientos que puedan presentarse, obtener la viabilidad pendiente del componente eléctrico y, una vez cumplido dicho requisito, continuar con el trámite correspondiente ante la Alcaldía.

La presente prórroga corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución y no implica adición de recursos ni modificación del objeto, valor o alcance técnico del Contrato de Consultoría No. 2025-424.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con el seguimiento realizado por la supervisión al Contrato de Consultoría No. 2025-424, se ha verificado que el contratista ha venido desarrollando y atendiendo las obligaciones contractuales a su cargo, particularmente aquellas relacionadas con la elaboración, consolidación y entrega de los estudios y diseños requeridos para el proyecto, así como con su respectiva radicación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad encargada de adelantar el proceso de revisión y evaluación técnica.

Durante la ejecución del contrato, el consultor ha brindado el acompañamiento técnico requerido para el desarrollo del proyecto, manteniendo la disponibilidad necesaria para atender las observaciones, solicitudes de información, aclaraciones, requerimientos y demás ajustes que puedan ser formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del proceso de evaluación, conforme a las obligaciones establecidas contractualmente.

Actualmente, el proyecto continúa en proceso de revisión y evaluación por parte del equipo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, encontrándose pendiente la emisión del concepto de viabilidad técnica. Dentro de este proceso, se encuentra especialmente pendiente la viabilidad correspondiente al componente eléctrico, requisito necesario para continuar con las etapas posteriores asociadas al proyecto.

Debido a lo anterior, mientras no se obtenga la viabilidad por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de todos los componentes técnicos, no resulta posible continuar con la radicación de la licencia ante la Alcaldía, debido a que para adelantar dicho trámite se requiere contar previamente con los conceptos, aprobaciones y soportes técnicos correspondientes.

La situación descrita se encuentra relacionada con los tiempos y etapas propias del procedimiento de revisión y evaluación adelantado por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo que corresponde a una circunstancia externa al control directo de las partes y no atribuible al contratista ni a la entidad contratante. En este sentido, se considera necesario mantener la continuidad del acompañamiento técnico y de las gestiones requeridas para el proyecto, hasta que se obtenga la viabilidad pendiente y sea posible avanzar con las actuaciones administrativas y técnicas subsiguientes.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto y el estado del trámite ante el Ministerio de Salud y Protección Social, desde el componente técnico se considera pertinente ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2025-424 por un término de dos (2) meses calendario. Durante este periodo, el consultor continuará prestando el acompañamiento técnico

VIGILADO Supersalud

requerido, atendiendo oportunamente las observaciones o requerimientos que sean formulados por el Ministerio, efectuando los ajustes que técnicamente correspondan y desarrollando las gestiones necesarias para contribuir a la obtención de la viabilidad técnica del proyecto, particularmente respecto del componente eléctrico.

Una vez obtenida dicha viabilidad, el consultor podrá continuar con las actuaciones posteriores que correspondan, incluyendo la gestión relacionada con la radicación de la licencia ante la Alcaldía, de conformidad con los requisitos y procedimientos aplicables.

La presente modificación se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución contractual por dos (2) meses, sin que implique modificación del objeto, alcance técnico ni valor del contrato. Lo anterior, considerando que las actividades pendientes se encuentran directamente vinculadas con la culminación del proceso de revisión y evaluación que actualmente adelanta el Ministerio de Salud y Protección Social, así como con la obtención de la viabilidad del componente eléctrico, requisito que condiciona la continuidad de las gestiones posteriores necesarias para la materialización del proyecto.

7. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, el Contrato de Consultoría No. 2025-424 se encuentra en ejecución, habiéndose adelantado las actividades relacionadas con la elaboración y entrega de los estudios y diseños requeridos, así como la correspondiente radicación del proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social, para su revisión y evaluación técnica.

A la fecha, el proyecto continúa en proceso de revisión y evaluación por parte del equipo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, encontrándose pendiente la emisión del concepto de viabilidad técnica requerido para continuar con las actuaciones posteriores y culminar de manera integral las actividades asociadas al objeto contractual.

En el marco de dicho proceso, el contratista ha continuado brindando el acompañamiento técnico requerido, manteniendo la disposición necesaria para atender las observaciones, solicitudes de información, aclaraciones, requerimientos o ajustes que puedan ser formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato.

Es importante señalar que el avance de las actividades pendientes se encuentra condicionado por los tiempos propios del proceso de revisión y evaluación que actualmente adelanta el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la asignación, análisis de la documentación presentada y emisión del correspondiente concepto técnico. Estas actuaciones dependen de los procedimientos internos y tiempos de respuesta de dicha entidad, por lo que no se encuentran bajo el control directo del contratista ni de la entidad contratante.

En virtud de lo anterior, y considerando el estado actual del proyecto, se considera técnicamente necesario ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2025-424 por un término de dos (2) meses, con el fin de garantizar la continuidad del acompañamiento técnico durante el proceso de evaluación, atender oportunamente los requerimientos que eventualmente sean formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social y realizar las gestiones que resulten necesarias hasta obtener el concepto de viabilidad

correspondiente, permitiendo posteriormente continuar con las actuaciones requeridas para la culminación del proceso.

La ampliación propuesta corresponde exclusivamente a una extensión del plazo de ejecución contractual, sin que implique modificación del objeto, alcance técnico ni valor inicialmente pactado. Su finalidad es disponer del tiempo necesario para acompañar y culminar las actuaciones pendientes, teniendo en cuenta que estas se encuentran sujetas al desarrollo del proceso de revisión y evaluación adelantado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

8. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante el proceso de revisión y evaluación adelantado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el contratista, en coordinación con la supervisión del contrato, ha participado en diferentes mesas de trabajo y espacios de articulación técnica, en los cuales se han analizado los componentes que integran el proyecto y se han atendido las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por el equipo evaluador, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por dicha entidad y avanzar en la obtención del concepto de viabilidad técnica.

En desarrollo de este proceso, se han realizado los ajustes técnicos y documentales requeridos, los cuales han sido preparados, atendidos y presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social para su respectiva revisión. De esta manera, se ha mantenido un seguimiento permanente al estado del proyecto y a las diferentes actuaciones requeridas dentro del proceso de evaluación.

No obstante, a la fecha de elaboración del presente documento, el Ministerio de Salud y Protección Social continúa con el proceso de revisión y análisis de la información y documentación presentada, sin que se haya emitido el concepto de viabilidad técnica correspondiente. En consecuencia, permanecen pendientes actuaciones propias del proceso de evaluación que deben ser surtidas por dicha entidad antes de continuar con las etapas posteriores requeridas para la culminación del trámite.

En este escenario, el contratista debe continuar brindando el acompañamiento técnico necesario y mantener la disponibilidad requerida para atender oportunamente las observaciones, requerimientos, aclaraciones o ajustes adicionales que eventualmente sean formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como adelantar las gestiones que se encuentren dentro de su alcance contractual hasta la culminación del proceso de evaluación.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los tiempos para la revisión, análisis y emisión del concepto de viabilidad técnica dependen del procedimiento y de las actuaciones adelantadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, circunstancias que no se encuentran bajo el control directo de la entidad contratante ni del contratista, se considera técnicamente necesaria la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2025-424 por un término de dos (2) meses.

La ampliación solicitada tiene como finalidad garantizar la continuidad del acompañamiento técnico durante el periodo adicional de revisión, atender oportunamente los requerimientos que puedan surgir y realizar los ajustes o gestiones que resulten necesarios como consecuencia de la evaluación efectuada por el Ministerio, hasta obtener el concepto de viabilidad correspondiente y poder continuar con las actuaciones posteriores requeridas para la culminación del proyecto.

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294

La modificación propuesta se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución contractual, sin que implique modificación del objeto, alcance técnico ni valor inicialmente pactado, y busca garantizar la continuidad de las actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con el estado actual del proceso de evaluación.

9. TIEMPO DE PRÓRROGA

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Supervisión del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. recomienda otorgar una prórroga al Contrato de Consultoría No. 2025-424 por un término de dos (2) meses, con el fin de permitir la continuidad de las actividades de acompañamiento, seguimiento y gestión ante el Ministerio de Salud y Protección Social hasta la obtención del concepto técnico favorable del proyecto.

La prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad del acompañamiento, seguimiento y gestión técnica durante el proceso de evaluación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, permitir la atención de los requerimientos que puedan formularse y continuar con las actuaciones contractuales requeridas para avanzar en la viabilización del proyecto y en los trámites posteriores correspondientes.

La presente prórroga no implica adición de recursos ni modificación del objeto, valor o alcance técnico del contrato.

Con ocasión de la presente prórroga, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas para amparar el contrato, de conformidad con la nueva fecha de terminación (28 de noviembre de 2026), manteniendo los porcentajes, coberturas y vigencias adicionales exigidas contractualmente, y presentarlas para aprobación del Hospital.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, en su artículo 44, establece la procedencia de las prórrogas contractuales, siempre que exista una necesidad debidamente justificada, manteniendo incólumes las condiciones esenciales que dieron origen al proceso contractual. Teniendo en cuenta que la presente prórroga no implica adición de recursos, no se requiere la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y el contrato continúa amparado por el CDP No. 868 y el RP No. 1349. Esta medida permite garantizar la continuidad del proceso de viabilización del proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social y el cumplimiento integral del objeto contractual.

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., los contratos en ejecución podrán ser objeto de modificación, adición y prórroga, siempre que exista una justificación técnica y administrativa debidamente sustentada, que no se altere el objeto contractual, se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal y se evidencie la necesidad institucional que motiva el cambio.

Asimismo, la jurisprudencia y la doctrina administrativa han reconocido la facultad de las entidades estatales para introducir modificaciones a los contratos, en ejercicio del principio de dirección y control

de la actividad contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción del interés general, siempre que dichas modificaciones no desnaturalicen el objeto inicialmente pactado ni vulneren los derechos del contratista.

De igual manera, la prórroga del plazo contractual se encuentra jurídicamente soportada en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral y oportuno del objeto del contrato, atendiendo a circunstancias propias del desarrollo del mismo, y se adopta como una medida razonable y proporcional que permite asegurar la calidad técnica de los estudios y diseños, respetando los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Nombre: ARMANDO TIBADUIZA VARGAS Cargo: Subgerente Administrativo

Proyecto: *Ximena Lucia Quiroga Chacón-CPS Apoyo a recursos físicos*
Reviso: Jairo Antonio González – Diego Fernando Beltrán
Aprobó: Armando Tibaduiza-Subgerente HRM

PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA No. 2025-424 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E Y GRUPO MERAKI-G S.A.S

Entre los suscritos **ANA MARITZA DÁVILA BARÓN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.367.116 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto N.º 322 del 27 de marzo de 2024 expedido por el Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE,** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o la **CONTRATANTE**; y por la otra **GRUPO MERAKI-G S.A.S.** con **NIT 901.516.184-0,** representada legalmente por **CAMILO ANDRÉS ARIZA RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de ciudadanía **No. 1.052.400.282,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo suscribimos la presente acta dentro del contrato de prestación de consultoría No. **2025-424** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E., y GRUPO MERAKI-G S.A.S.** suscribieron el contrato de prestación de consultoría No. **2025-424,** con fecha de inicio **11 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE MARIANA RÍOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** con un plazo inicial de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** y un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($420.811.370,00).**

2. Que el contrato estableció inicialmente como plazo de ejecución **hasta el 31 de diciembre de 2025;** no obstante, en el mes de diciembre de la misma anualidad se suscribió Acta de Modificación y Prórroga No. 1, mediante la cual se modificó la Cláusula **Séptima Forma de Pago,** y adicionalmente se prorrogó el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendario, fijándose como nueva fecha de terminación el **15 de febrero de 2026.** Posteriormente, en el mes de enero de 2026, las partes suscribieron Acta de Suspensión, mediante la cual se suspendió la ejecución del contrato a partir del **8 de enero de 2026,** por un término de veintinueve (29) días calendario.

3. Que el día **05 de febrero de 2026** se suscribió el Acta de Reinicio del **Contrato de Consultoría No. 2025-424,** reanudándose la ejecución del mismo. En consecuencia, efectuado el cómputo de los días restantes del plazo establecido en la Prórroga No. 1, se determinó como fecha estimada de finalización el **15 de marzo de 2026.**

4. Que mediante la Prórroga No. 2 se amplió el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendario, quedando como fecha de terminación el **29 de abril de 2026.**

5. Que mediante la Prórroga No. 3 se amplió el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendario, quedando como fecha de terminación el **13 de junio de 2026.**

6. Que mediante la Prórroga No. 4 se amplió el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendario, quedando como fecha de terminación el **28 de julio de 2026.**

7. Que mediante la Prórroga No. 5 se amplió el plazo de ejecución por un (01) mes, quedando como fecha de terminación el **28 de agosto de 2026.**

VIGILADO Supersalud

8. Que mediante la Prórroga No. 6 se amplió el plazo de ejecución por un (01) mes, quedando como fecha de terminación el **28 de septiembre de 2026.**

9. El contratista solicitó la prórroga del contrato por el término de **DOS (02) MESES**, teniendo en cuenta que el proyecto continúa en etapa de evaluación ante el **Ministerio de Salud y Protección Social**, entidad que adelanta la revisión de los diferentes componentes técnicos y documentales requeridos para la obtención del concepto de viabilidad técnica.

10. Durante la etapa de evaluación del proyecto, el contratista, en coordinación con la supervisión del contrato, ha participado en mesas de trabajo y jornadas de articulación técnica con el **Ministerio de Salud y Protección Social**, atendiendo oportunamente las observaciones, requerimientos y ajustes técnicos y documentales formulados por dicha entidad, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos y avanzar en la viabilización del proyecto.

11. Como resultado de las actuaciones adelantadas, se han efectuado y presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social los ajustes requeridos para su correspondiente revisión. No obstante, a la fecha, dicha entidad continúa con el proceso de evaluación y se encuentra pendiente la emisión del concepto de viabilidad técnica, particularmente respecto del **componente eléctrico**, circunstancia que ha condicionado la continuidad de las actuaciones posteriores e impedido avanzar con la radicación de la licencia correspondiente ante la Alcaldía.

12. En consecuencia, resulta necesaria la **prórroga del contrato por el término de dos (02) meses**, con el fin de garantizar la continuidad del acompañamiento técnico por parte del contratista, mantener la disponibilidad requerida para atender oportunamente las observaciones, requerimientos o ajustes adicionales que formule el Ministerio de Salud y Protección Social y continuar con las gestiones necesarias hasta la culminación de la etapa de evaluación, permitiendo posteriormente avanzar en el trámite de licencia ante la Alcaldía y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. La circunstancia que sustenta la prórroga obedece a los tiempos y actuaciones propios del proceso de evaluación adelantado por el Ministerio y no a incumplimiento o falta de gestión del contratista.

13. Que el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., contenido en el Acuerdo No. 008 de 2025, en su artículo 44, establece la procedencia de prórrogas contractuales, siempre que exista una necesidad debidamente justificada, manteniendo incólumes las condiciones esenciales que dieron origen al proceso contractual.

14. Que, en virtud de lo anterior y atendiendo las consideraciones técnicas y contractuales expuestas, se considera procedente suscribir la presente Prórroga No. 7 al Contrato de Consultoría No. 2025-424, con el fin de garantizar la continuidad del acompañamiento técnico y de las gestiones requeridas durante el proceso de revisión, evaluación y viabilización del proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social y permitir, una vez se cuente con la viabilidad técnica pendiente, continuar con las actuaciones posteriores correspondientes.

Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

VIGILADO Supersalud

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA No. 7. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2025-424 por el término de DOS (02) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, quedando como nueva fecha de terminación el 28 DE NOVIEMBRE DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS. Para todos los efectos, los documentos de la presente Prórroga No. 7 al Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría No. 2025-424 aquí enunciados hacen parte integral del contrato original.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas para amparar el Contrato de Consultoría No. 2025-424, de conformidad con la ampliación del plazo establecida mediante la presente Prórroga No. 7, manteniendo los porcentajes, coberturas y vigencias adicionales exigidas contractualmente. Las correspondientes modificaciones deberán ser presentadas para aprobación de LA E.S.E. dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente prórroga.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente Prórroga No. 7 al Contrato de Consultoría No. 2025-424 se perfecciona con la firma de las partes y la correspondiente aprobación electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales e institucionales aplicables.

Para el perfeccionamiento de la prórroga se requiere la firma de las partes, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011 El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar esta modificación se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

VIGILADO Supersalud

GRUPO MERAKI-G S.A.S.
Dirección: Cra 9 Nº 10-16 Piso 2 Oficina 201
Correo: grupomerakigsas@gmail.com
NIT. 901.516.184-0
Teléfono: 3122379360

Barbosa Santander, 28 de septiembre de 2026

SEÑORES
E.S.E REGIONAL MONIQUIRA BOYACA
MUNICIPIO DE MONIQUIRA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-424

OBJETO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA SEDE "MARIANA RIOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. – DEPARTAMENTO DE BOYACA.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO No. 2025-424.

Con la presente el GRUPO MERAKI-G S.A.S., identificado con NIT: 901.516.184-0, presenta SOLICITUD DE PRORROGA para la consultoría con el objeto de: "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA SEDE "MARIANA RIOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. – DEPARTAMENTO DE BOYACA.", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El proyecto para la CONSTRUCCION DE LA SEDE "MARIANA RIOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. – DEPARTAMENTO DE BOYACA, en primera instancia fue radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social el día 21 del mes de octubre de 2025, a través del siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1mGLuYz3mJuxppSVaYdKsdQy3kS3L9v-b?usp=sharing

Posteriormente y luego de alcances a los estudios, el proyecto fue nuevamente cargado en el drive conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, el día 13 de marzo de 2026, en el cual se incluyeron la totalidad de los componentes contratados y que hacen parte del listado que requiere para este tipo de proyecto Minsalud; a la fecha, se han adelantado las gestiones pertinentes para la revisión técnica, se enviaron ajuste por parte del componente eléctrico los cuales se están realizando.

Se requiere la ampliación del plazo de ejecución en DOS meses para realizar las modificaciones y ajustes técnicos específicos a los diseños eléctricos del proyecto.

Dichos ajustes se adelantan en respuesta directa a las observaciones y requerimientos de subsanación solicitados recientemente por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Este tiempo adicional es indispensable para garantizar que el componente eléctrico cumpla integralmente con los lineamientos exigidos y así lograr la obtención del concepto técnico favorable.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente, se amplíe el plazo de ejecución en un término de DOS MES (2), esto es hasta el 28 del mes de noviembre de 2026.

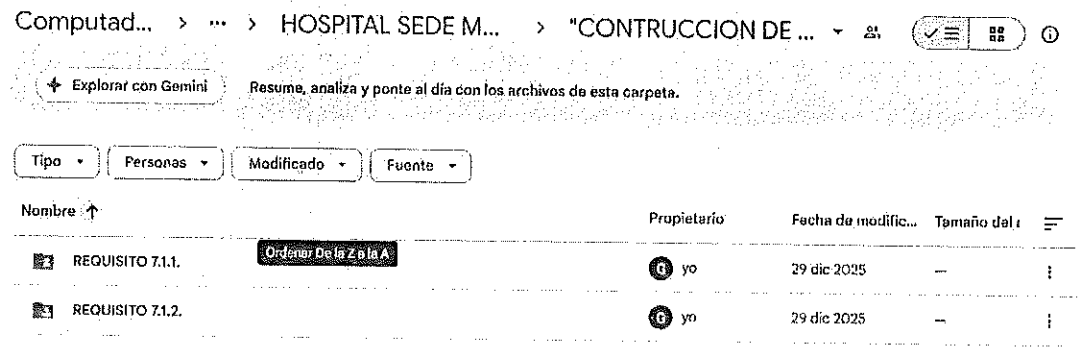
Anexo link de radicación del proyecto:

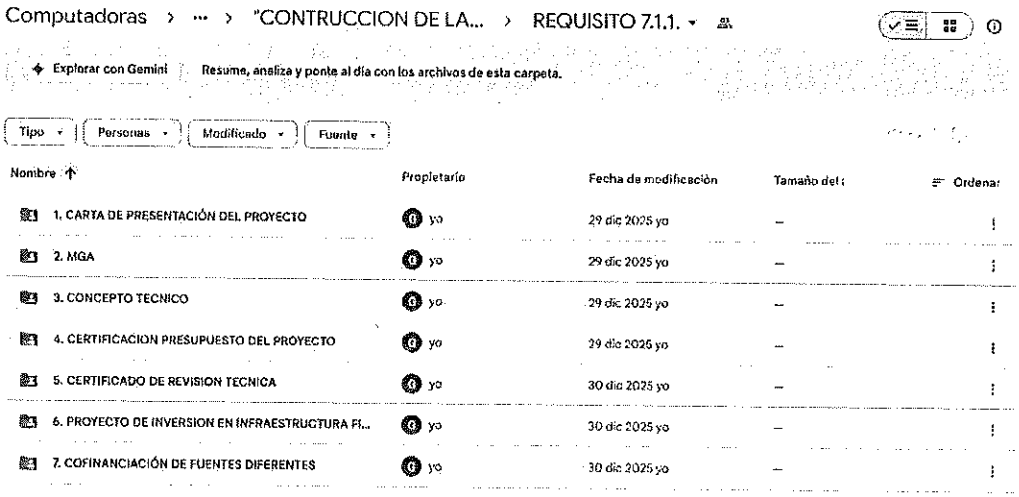
https://drive.google.com/drive/folders/1mGLuYz3mJuxppSVaYdKsdQy3kS3L9v-b?usp=sharing

GRUPO MERAKI-G S.A.S.
Dirección: Cra 9 Nº 10-16 Piso 2 Oficina 201
Correo: grupomerakigsas@gmail.com
Teléfono: 3122379360

GRUPO MERAKI IG S.A.S.
Dirección: Cra 9 Nº 10-16 Piso 2 Oficina 201
Correo: grupomerakigsas@gmail.com
NIT. 901.516.184-0
Teléfono: 3122379360

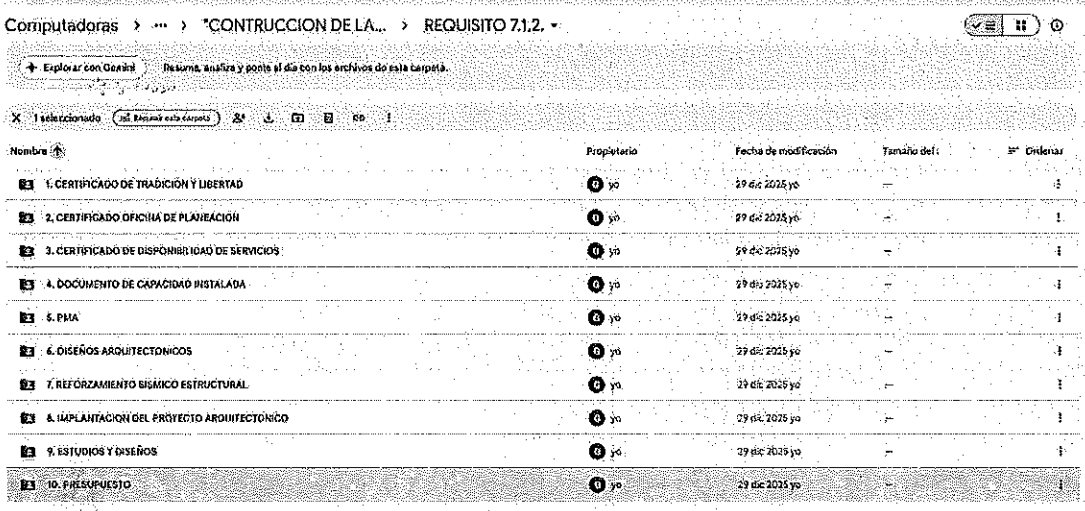
Anexo pantallazo de las carpetas entregadas y radicadas:

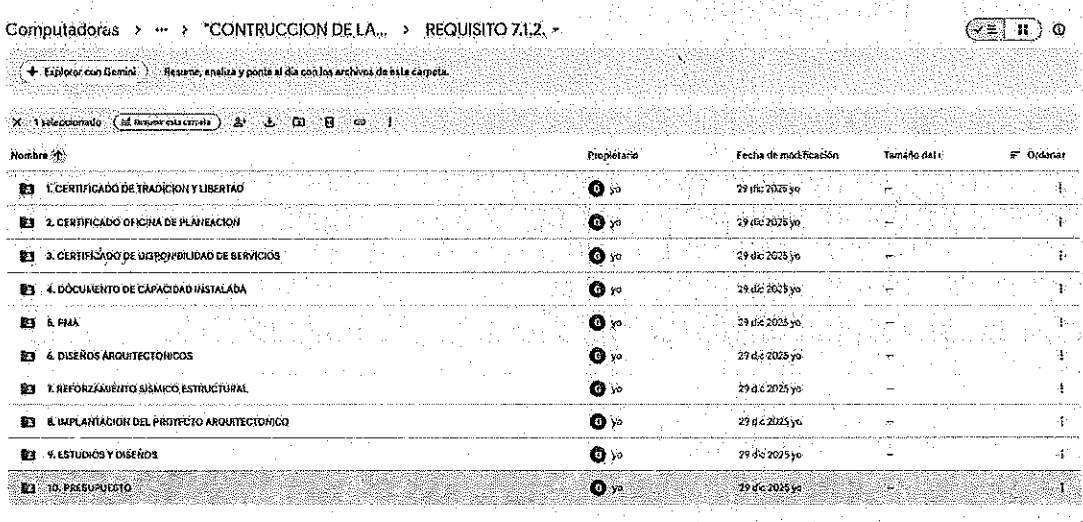




GRUPO MERAKI IG S.A.S.
Dirección: Cra 9 Nº 10-16 Piso 2 Oficina 201
Correo: grupomerakigsas@gmail.com
Teléfono: 3122379360

Dirección: Cra 9 Nº 10-16 Piso 2 Oficina 201
Correo: grupomerakigsas@gmail.com
NIT. 901.516.184-0
Teléfono: 3122379360





Atentamente,

CAMILO ANDRÉS ARIZA RODRÍGUEZ
R.L. GRUPO MERAKI-G S.A.S. – CONSULTOR NIT. 901.516.184-0

Dirección: Cra 9 Nº 10-16 Piso 2 Oficina 201
Correo: grupomerakigsas@gmail.com
Teléfono: 3122379360